



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.- (en revisión)

Artículo 1°

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de Febrero del 2018, el cual faculta a los Establecimientos para elaborar o ajustar el Reglamento de evaluación, calificación y promoción, de acuerdo a las normas mínimas establecidas en éste, con la finalidad de mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado para impartir el servicio educacional, y considerando la participación de los Profesores, a través de Consejos de Profesores de carácter consultivo y resolutivo, y de los demás miembros de la comunidad educativa, se origina el presente Reglamento en concordancia a lo señalado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Funcionamiento Interno para Padres y Alumnos.

Normas Generales

- a) Período escolar adoptado: Semestral
- b) Se promoverá el conocimiento y comprensión sobre las formas y criterios evaluativos a los alumnos, a través de charla reflexiva informativa, junto a sus Profesores Jefes, además de un comunicado en la página web del Colegio y en Instagram institucional, más un panel informativo.
*** Para todos los efectos, se dejará constancia de lo informado a través de un registro con fecha, nombres apellidos y firmas de los involucrados.
- c) Se informará a los Padres y Apoderados sobre las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos, a través de panel informativo en el colegio, la página web del Colegio, Instagram institucional, vía e-mail, y en la primera reunión de apoderados del año, dirigida por los Profesores Jefes correspondientes.
*** Para todos los efectos, se dejará constancia de lo informado a través de un registro con fecha, nombres apellidos y firmas de los involucrados.
- d) Las actividades de evaluación serán debidamente informadas, con antelación a la fecha de inicio del procedimiento evaluativo a administrar.
 1. Se administrarán evaluaciones formativas, que comprenderán un proceso no sujeto a calificación, bajo constante retroalimentación, conducente a la adquisición de aprendizajes, previas a la evaluación sumativa.
 2. Se administrarán evaluaciones sumativas que permitirán certificar el aprendizaje adquirido, en coherencia con la planificación de los objetivos establecidos en el Programa de Estudios Ministerial.
 3. Se asignarán a los alumnos tareas y/o trabajos, a realizar en la jornada escolar y/o fuera de la jornada escolar, pertinentes a los objetivos de aprendizaje y en concordancia a la planificación, sujetas a revisión, consideradas un procedimiento evaluativo con carácter formativo o sumativo, o complementario a una evaluación sumativa, informado al apoderado, sujetas a una programación mensual, equitativa entre las distintas asignaturas, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.
- e) Los Profesores participarán en reuniones y de reuniones, de asesoría pedagógica, semanalmente, donde se expondrán y compartirán temas atingentes y contingentes, tales como: experiencias compartidas con los alumnos dentro y fuera del aula, discutir alcances sobre los procesos de enseñanza, los progresos en el aprendizaje, los criterios de evaluación, los tipos de evidencias y su registro, entre otros, que permitan mejorar la gestión pedagógica a través de un trabajo colaborativo constante
- f) Se potenciará la evaluación formativa:
 1. Formando en los alumnos el hábito de trabajo metódico
 2. Asignando actividades pedagógicas prácticas, con diferentes grados de complejidad
 3. Intencionando las actividades a la adquisición de aprendizajes
 4. Propiciando el trabajo en equipos

5. Consignando un puntaje o una ponderación al resultado del trabajo para complementar una evaluación sumativa, que comprenda el mismo objetivo de aprendizaje trabajado.
 6. Considerando la autoevaluación y/o coevaluación del alumno, al terminar la actividad asignada.
 7. Estimulando la elaboración creativa en el desarrollo de las actividades
 8. Estableciendo la correspondencia entre el proceso formativo y la evidencia del aprendizaje adquirido.
 9. Implementando diversas opciones evaluativas para un mismo objetivo: presentaciones orales, dramatizaciones, bailes, cantos, demostraciones, juegos, lecturas, experimentaciones, dibujos, construcciones, concursos, entre otros.
 10. Originando actividades en el momento de la interacción pedagógica cotidiana, a razón de la reflexión docente para reforzar los aprendizajes.
- g) Lineamientos para diversificar la evaluación, en atención a la diversidad de alumnos:
1. A todos los alumnos les serán administrados diferentes procedimientos evaluativos que nos permitan observarlos en el proceso (el cómo van aprendiendo, motivando constantemente hacia el autoaprendizaje), en el progreso (el avance que evidencian respecto de su propio aprendizaje), y en el producto de aprendizaje (el logro de aprendizaje), los cuales atenderán a las diferencias individuales de los protagonistas de dicha medición, para efectos de corrección y calificación.
 2. La evaluación que medirá un mismo objetivo de aprendizaje podrá ser presentada con/como:
 - **Distinto grado de dificultad
 - **Distinto grado de exigencia
 - **Distinto margen de tiempo
 - **Distinto procedimiento evaluativo
 - **Distinta modalidad evaluativa
 3. Se crearán instancias evaluativas donde los alumnos apliquen e integren lo que aprenden.
 4. Se elaborarán situaciones evaluativas diferentes, para un mismo objetivo, que permitan a los alumnos demostrar el aprendizaje adquirido.
 5. Se aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes, que les impidan desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en ciertas asignaturas del Plan de estudio:
 - 5.1. Se administrarán los instrumentos de evaluación más pertinentes, acorde a la naturaleza del problema; no obstante, se solicitará al apoderado un informe de especialista que acredite las dificultades de aprendizaje o problemas de salud que presenta su hijo(a), de manera debidamente fundamentada.
 - 5.1.1. El apoderado tendrá el deber de entregar en el Colegio un Informe detallado, remitido por un Especialista acorde con la naturaleza del problema que cursa su hijo(a) y en los plazos establecidos en el punto 4.10 del Reglamento de Convivencia Escolar y otras Normativas (último día hábil de abril y el último día hábil de julio).
 - 5.1.2. El apoderado tendrá el deber de entregar en el Colegio, desde el mismo Especialista Tratante, Informes escritos, periódicos, con sugerencias y consideraciones que nos permitan ayudar al alumno a superar su problema, dentro de las posibilidades que nos ofrece la Normativa vigente.
 - 5.2. Se aplicará al alumno una escala diferenciada, en la conversión de puntaje a nota, que permita demostrar el nivel de logro alcanzado en la medición de los objetivos seleccionados, sin compararle con el resto de sus pares.
 - 5.3. Los objetivos a evaluar corresponderán a los seleccionados para todo el grupo curso.
 - 5.4. Se le asignará un tiempo, máximo estimativo, superior al requerido a sus compañeros, para desarrollar las respuestas a la evaluación administrada.
 - 5.5. El nivel de exigencia para optar a la nota mínima de aprobación 4,0 será inferior al nivel exigido a sus compañeros.
- h) Lineamientos para establecer la calificación final de los alumnos:
1. A fin de resguardar la coherencia que debe existir entre lo planificado y la calificación final obtenida, se mantendrá un registro de evidencias en Libro de Evidencia Evaluativa, el cual será un libro anexo a cada Libro de Clases.

2. Además, junto a la planificación de objetivos de aprendizaje de cada asignatura, acorde al Programa de Estudios Ministerial, se enunciarán los procedimientos evaluativos.
3. Para la obtención de una calificación se considerará un nivel de exigencia mínimo de un 60%, para la obtención de la nota mínima de aprobación 4,0.
4. Para la obtención de una calificación se considerará el tipo de evaluación:
 - 4.1. De proceso: trabajo a desarrollar por etapas, donde cada una de ellas es requisito para avanzar a la siguiente, y lograr el objetivo de aprendizaje
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 4.2. Auténtica: trabajo creativo a desarrollar bajo ciertas directrices, para el logro de aprendizaje significativo
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 4.3. Proyecto: instancia de trabajo teórico-práctico para la aplicación de los aprendizajes en nuevos contextos
***Calificación como resultado de una ponderación
 - 4.4. Sumativa: momento para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje, donde se mide lo que el alumno efectivamente ha tenido la oportunidad de aprender, a través de las experiencias de aprendizaje realizadas
***Calificación como certificación de logros, en forma numérica
5. El promedio semestral de los alumnos, en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre.
6. El promedio final semestral de los alumnos, en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético que se obtenga entre el promedio del primer y segundo semestre.
7. El promedio final anual de los alumnos corresponderá al promedio aritmético de los promedios obtenidos en las asignaturas del Plan de Estudios.
- i) En relación con la eximición de evaluaciones que conlleven calificación:
 1. Todo alumno que se encuentre en el Colegio debe rendir las evaluaciones programadas en su jornada escolar; sin embargo, de no encontrarse en condiciones de salud, física, psicológica y/o emocional, por razones de corta o larga data, se procederá a posponer la evaluación, a comunicar al apoderado la situación, dejando registro de lo sucedido en la Hoja de vida del alumno, y a agendar una nueva fecha de evaluación de manera consensuada entre las partes directamente involucradas.
- j) Sistema de registro de las calificaciones.
 1. Se utilizarán números para el registro de las calificaciones.
 2. En la asignatura de Religión se mantendrá el registro mediante números, pero el promedio final corresponderá a un concepto, donde:
 - ** E = Excelente (cuando el promedio aritmético obtenido es 7,0)
 - ** MB = Muy Bueno (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 6,0 a un 6,9)
 - ** B = Bueno (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 5,0 y un 5,9)
 - ** S = Suficiente (cuando el promedio aritmético obtenido está entre un 4,0 y un 4,9)
 - ** I = Insuficiente (cuando el promedio aritmético obtenido es inferior a 4,0)
 3. Se mantendrá un registro periódico de calificaciones en el apartado del Libro de Clases, en el Libro de Evidencia Evaluativa, y digitalizadas en la plataforma del Colegio
 4. Los promedios semestrales, anual y final de promoción serán aproximados a la décima siguiente, cuando la centésima sea igual o mayor a cinco
 5. La calificación final semestral corresponderá al promedio aritmético de un mínimo de tres procedimientos evaluativos.
 6. La obtención de la calificación anual por asignatura corresponderá al promedio aritmético obtenido entre el promedio del Primer semestre y el promedio del Segundo semestre.
 7. La calificación final de promoción corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones anuales de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios.
 8. Para la obtención de una calificación se podrá considerar la autoevaluación y/o coevaluación del alumno.
- k) Criterios, requisitos y procedimientos para la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85 % de asistencia a clases:
 1. **Criterios:** análisis de casos en cuanto a causales y verificación de justificaciones remitidas por apoderados, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno para Padres y Alumnos

2. **Requisitos:** Justificaciones por medio de certificados médicos, Libreta de Comunicaciones, o efectuadas personalmente por el apoderado con registro y firma en el Libro de Clases, según corresponda:
 - 2.1. Inasistencia a clases: justificación en la Libreta de Comunicaciones, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases
 - 2.2. Inasistencia a clases y evaluación: justificación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, por medio de un certificado médico, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases, lo cual le permitirá rendir la evaluación que quedó pendiente a raíz de la ausencia, en una nueva fecha, optando a la nota máxima 7,0 (siete), de lo contrario, se administrará la evaluación y se optará a la nota máxima 5,0 (cinco coma cero).
 3. **Procedimiento:** Director Académico en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, analizará la situación y podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida
- l) Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:
- 1) Ingreso tardío a clases: consignar calificaciones que trae del Colegio de origen, y actualizar las demás calificaciones faltantes mediante un proceso de regularización académica consensuado entre las partes involucradas: profesor, alumno(a), apoderado
 - 2) Suspensiones de clases por tiempos prolongados (condición climática, huelga de profesores, paro de estudiantes u otros): generar un plan de recuperación de clases, considerar una etapa de actualización de materias y la elaboración de una calendarización que permita administrar los procesos evaluativos requeridos en el presente Reglamento.
 - 3) Ausencias a clases por periodos prolongados: readecuar y flexibilizar una calendarización de evaluaciones en forma criteriosa, en fechas consensuadas entre las partes involucradas: profesor, alumno(a), apoderado
 - 4) Finalización anticipada del año escolar: consignación de promedios considerando el mínimo de calificaciones necesarias.
 - 5) Ante una muy delicada condición de salud, certificada por el Especialista Tratante: considerar un cierre anual con los promedios obtenidos en uno de los semestres
 - 6) Situaciones de embarazo: readecuar los procedimientos evaluativos, flexibilizar los tiempos de trabajo presencial y a distancia, de ser necesario.
 - 7) Servicio Militar: otorgar las facilidades necesarias y readecuar las calendarizaciones, de ser necesario.
 - 8) Certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes: creación de una nueva calendarización de evaluaciones en forma criteriosa.
- m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje:
1. Forma:
 - 1.1. Para la comunicación sobre proceso y progreso: en forma escrita, a través de cuadernos o Libreta de Comunicaciones; o de manera personal, a través de Entrevista con el alumno y/o su apoderado.
 - 1.2. Para la comunicación sobre los logros de aprendizaje: en forma digital, a través de la plataforma del Colegio; impresa; a través de Informe de Notas; en entrevistas ordinarias y/o extraordinarias con profesores titulares, profesor(a) Jefe y/o Coordinación Académica.
 2. Tiempos:
 - 2.1. Para la comunicación sobre proceso y progreso: al iniciar el procedimiento evaluativo, y al evidenciarse un progreso, previa reflexión sobre lo realizado y determinación de la necesidad de efectuar readecuaciones, considerando los márgenes de tiempo establecidos al momento de comprometer dicha evaluación.
 - 2.2. Para la comunicación sobre los logros: al término del procedimiento evaluativo, o a más tardar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de entrega.
- n) Disposiciones respecto de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y los logros de aprendizaje.

- 1) Reuniones de asesoría pedagógica con los docentes que están desarrollando diferentes instancias de aprendizaje.
 - 2) Reuniones con Profesores Jefes para analizar la realidad del grupo curso en general, y casos en particular, junto a los profesores titulares que atienden su grupo curso.
 - 3) Reuniones de Apoderados.
 - 4) Entrevistas con Apoderados y alumnos para reflexionar y tomar decisiones oportunas, relacionadas a la participación y compromiso en el desarrollo de los procesos, la evolución de los progresos y una mejor adquisición de logros de aprendizaje.
 - 5) Entrevistas con apoderados y alumnos para reflexionar y tomar decisiones oportunas, relacionadas a la participación y compromiso en el desarrollo de los procesos, la evolución de los progresos y una mejor adquisición de logros de aprendizajes.
- o) De la promoción y el acompañamiento pedagógico:
1. Promoción:
 - 1.1. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases 1.1.1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - 1.1.1.1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
 - 1.1.1.2. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 o superior, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - 1.1.1.3. Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
 - 1.1.2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que:
 - 1.1.2.1. Tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
 - 1.1.2.2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
 - 1.2. El Director Académico, en conjunto con la Coordinadora Académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.-

- p) En relación a los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción:
1. Aquellos alumnos que presenten una calificación de alguna asignatura que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente:
 - 1.1. Se realizará una reunión con Profesor(a) Jefe, Profesor(a) Titular de la asignatura reprobada y Coordinadora Académica, para realizar un análisis de carácter deliberativo.
 - 1.2. Se analizarán los factores que han incidido en el bajo nivel de logro, causal de repitencia, en base a las evidencias registradas en distintas instancias, y desde diversas fuentes.
 - 1.3. Se solicitarán informes escritos a quienes hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno en el colegio.
 - 1.4. Se realizará una reunión con el alumno(a) y su apoderado para considerar su visión sobre esta condición de repitencia.
 - 1.5. Se tomará una decisión, de manera fundada, respecto a la promoción o repitencia del alumno.
 - 1.6. Coordinación Académica redactará un informe, en colaboración con el Profesor(a) Jefe, Orientadora y Profesores que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, para sustentar la decisión final, la cual deberá considerar aspectos pedagógicos y socioemocionales, tales como:
 - 1.6.1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
 - 1.6.2. La brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el siguiente nivel.

1.6.3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral

1.6.4. Se citará al alumno junto a su apoderado para comunicar la decisión adoptada, la cual quedará consignada en la hoja de vida del alumno.

Artículo 12.-

2. Todo alumno que deba pasar por el proceso de reflexión para la determinación de su promoción o repitencia, deberá ingresar a un plan de acompañamiento pedagógico, al año siguiente, previa autorización de su padre, madre o apoderado.

2.1. El acompañamiento pedagógico comprenderá un plan de nivelación intensiva obligatoria, que se desarrollará al término de la jornada escolar, con estricto control de asistencia, durante dos horas pedagógicas, dos veces a la semana, por un Profesor(a) especialista en la asignatura donde el alumno obtuvo un nivel insuficiente en el logro de sus aprendizajes, situación que le significó poner en riesgo su promoción.

2.2. Los apoderados serán evaluados en este proceso, en cuanto a su grado de compromiso y cumplimiento para con el acuerdo establecido, a través de una escala conceptual. Información que ingresará al registro de evidencias.

2.3. Los alumnos que estén bajo la modalidad de acompañamiento pedagógico, realizarán su autoevaluación en relación al grado de cumplimiento, estudio, asistencia y participación. Información que ingresará al registro de evidencia.

q) Medidas a considerar para la obtención de evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia:

1. Si se detecta intención de plagio o copia, se solicitará al alumno que desista y deponga su actitud, para que pueda avanzar en el desarrollo de su trabajo y/o evaluación.

2. Si se detecta al alumno plagiando o copiando, se procederá a retener el procedimiento evaluativo y la evidencia del plagio o copia, se registrará la conducta en la hoja de vida del alumno, se notificará al apoderado sobre dicha conducta, se establecerá una nueva fecha de evaluación.

3. Al establecerse una nueva fecha de evaluación, se comprende que al alumno le estamos otorgando más tiempo para estudiar y madurar sus conocimientos sobre los contenidos del objetivo en medición; por tanto, en la nueva fecha evaluativa, deberá ser capaz de demostrar su grado de aprendizaje real; sin embargo, solo podrá optar como calificación máxima posible a la nota mínima de aprobación; es decir, un 4,0.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas acorde circunstancias debidamente fundamentadas, en forma puntual y oportuna por Dirección Académica, en conjunto con Coordinación Académica, Inspectoría General, Departamento de Orientación, Coordinación de Sana Convivencia y Profesor Jefe, previa consulta al Consejo de Profesores. Y aquellas no previstas en el presente Decreto, serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Julio de 2019